

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría de Marina para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título gratuito la embarcación denominada S/V Catalina, a favor de Save Our Heritage Organization, para que la utilice como museo flotante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me otorga la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., fracción VII, y 81 de la Ley General de Bienes Nacionales; 28, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio privado de la Federación se encuentra la embarcación denominada "S/V Catalina", varada y semihundida en el Puerto de Ensenada, Estado de Baja California, cuya propiedad se acredita mediante la declaratoria de abandono publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de octubre de 1998, la cual tiene un valor aproximado de \$867,075.41 (ochocientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos 41/100 M.N.);

Que de conformidad con el artículo segundo de la declaratoria a que se refiere el considerando anterior, la embarcación mencionada quedó a disposición de la Secretaría de Marina para que ésta determinara las acciones conducentes de tal forma que no representase un peligro para la navegación;

Que la organización que en inglés se denomina "Save Our Heritage Organization", con domicilio en la ciudad de San Diego, Estado de California, en los Estados Unidos de América, por conducto de su representante legal señor Shwan J. Dake, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor de la embarcación a que se refiere el considerando primero, a efecto de preservarla por considerarla un objeto histórico y utilizarla como museo flotante;

Que la Secretaría de Marina ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título gratuito, ya que la embarcación de referencia requiere de una inversión considerable para ser

reflotada y, además, no le es de utilidad en la actualidad ni en un futuro previsible, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo, dar al patrimonio federal el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo integran se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Marina para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, enajene a título gratuito la embarcación a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, a favor de "Save Our Heritage Organization" para que la utilice como museo flotante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Marina procederá a dar de baja de sus inventarios el bien cuya enajenación se autoriza, y hará entrega del mismo a la "Save Our Heritage Organization".

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese a "Save Our Heritage Organization" que cuenta con treinta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para presentar ante la Secretaría de Marina el programa para reflotar la embarcación, misma que deberá ser retirada del lugar en que se encuentra en el término de noventa días hábiles y en caso de no hacerlo el presente ordenamiento quedará sin efectos.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio de dos mil.-
Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Rosario**

Green Macías.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Ramón Lorenzo Franco.-** Rúbrica.